

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
7 de febrero de 2024.

ORDEN No.:
OCD-002-2024

REFERENCIA:

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROPORCIONAR ASESORÍA LEGAL AL DESPACHO DEL MINISTERIO DE CULTURA DURANTE EL AÑO 2024"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

GUILLERMO ENRIQUE ROMERO CHOTO. ✓

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	80120000	54503	1	Servicio	"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROPORCIONAR ASESORÍA LEGAL AL DESPACHO DEL MINISTERIO DE CULTURA DURANTE EL AÑO 2024". PRODUCTOS A ENTREGAR. • Informes mensuales de las actividades realizadas, detallando el caso objeto de consulta o análisis, base legal, resultados y recomendaciones, los cuales deberán entregarse en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, y deberán contar con el Visto Bueno del Administrador de la orden de compra. ✓	\$ 37,200.00	\$ 37,200.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 37,200.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ✓

JUSTIFICACIÓN: El Ministerio de Cultura necesita contratar los servicios de un Licenciado en Ciencias Jurídicas, que a su vez sea Abogado y Notario autorizado por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, para proporcionar asesoría legal a la Titular de la institución en temas de Derecho Constitucional, Administrativo, Laboral, Penal y Civil, relacionados con el quehacer institucional, que cuente con experiencia en el ejercicio de su profesión en áreas afines, y además, debido a la naturaleza del servicio se requiere como elemento relevante que el profesional a contratar cuente con la confianza de la Ministra de Cultura y guarde absoluta confidencialidad de la información relacionada al servicio a proporcionar. ✓

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES ✓

GARANTÍA: El suministrante se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una **Garantía de Cumplimiento Contractual**, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal E, y conforme al **Formulario F4** que se proporciona en la Sección IV del documento solicitud de ofertas. ✓

FORMA DE PAGO: Se realizarán 11 pagos iguales de forma mensual, cada uno hasta por un monto de \$3,381.81; con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicarán los descuentos de Ley correspondiente. ✓

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Plazo del servicio: El servicio deberá ser ejecutado durante el período de 11 meses, comprendidos de febrero a diciembre de 2024.

Lugar de ejecución: El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones del Ministerio de Cultura o donde se le indique de acuerdo a lo que esté diligenciado por la naturaleza del servicio.

(Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.) ✓

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT [REDACTED] junto con la respectiva **Acta de Recibido de conformidad el servicio**. ✓


ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al: [REDACTED], Director General de Administración del Ministerio de Cultura, correo electrónico [REDACTED]. ✓

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud para la Adquisición de Obras, Bienes, Servicios o Consultorías, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Documento de condiciones mínimas o Solicitud de Ofertas (según el caso), d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y Recomendación de adjudicación del Evaluador técnico o PEO (según el caso), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica). ✓

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

DESIGNADO   
Ve. Bó. JEFE - UCP  
SUMINISTRANTE  

ELABORADO POR: 

  
8 feb 2024.
10:00 Am